

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVOCATORIA para seleccionar tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil y tres personas expertas académicas con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse como participantes a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR TRES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y TRES PERSONAS EXPERTAS ACADÉMICAS CON CONOCIMIENTO Y TRABAJO RELEVANTE EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE INTEGRARSE COMO PARTICIPANTES A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

La Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (**LA COMISIÓN**), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 y 86 fracciones X y XI de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; convoca a las organizaciones de la sociedad civil y personas expertas académicas en temas de prevención, combate y sanción del delito de trata de personas o de protección y asistencia de víctimas, a postularse como candidatos y candidatas para ser contemplados como participantes de **LA COMISIÓN**.

La convocatoria se emite con base en los antecedentes, considerandos, bases, criterios de selección de candidaturas y procedimiento de selección que se especifican a continuación:

I. Antecedentes.

El 27 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la cual en su artículo 10 estableció la conformación de una Comisión Intersecretarial cuyo objeto era el de coordinar las acciones de sus miembros en la materia para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que contiene entre otras cosas, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas de estos delitos.

Dicha Comisión se integró por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por la Procuraduría General de la República quedando instalada el 16 de julio de 2009.

La Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, fracción II de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y 10, 11, 12, 13, 14 15 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2010, emitió la ***“CONVOCATORIA para seleccionar hasta tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil con actividades preponderantes en la prevención o asistencia a las víctimas, y hasta tres personas expertas académicas en temas vinculados con la trata de personas, con la finalidad de integrarse como invitados(as) para efectos consultivos a la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”***, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010.

En Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas celebrada el 24 de mayo de 2010, se seleccionó, con base en el informe justificado presentado por la Subcomisión Consultiva y por votación de los integrantes, a tres organizaciones de la sociedad civil y a tres expertos académicos como invitados para efectos consultivos de la Comisión en términos de la Ley.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y de los Acuerdos 2 y 3 de la Segunda Sesión Ordinaria citada en el párrafo que antecede, los integrantes pertenecientes a la academia y a la sociedad civil estarían en sus cargos por un lapso de tres años de manera escalonada.

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de junio de 2012 se expidió la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, cuyo artículo Segundo Transitorio abrogó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007.

En la Séptima Sesión ordinaria de **LA COMISIÓN**, celebrada el 13 de diciembre de 2013, se aprobó y ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente convocatoria.

II. Considerandos

Primero.- La presente convocatoria se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 y 86 fracciones X y XI de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Segundo.- LA COMISIÓN tiene por objeto el definir, impulsar y coordinar una política de estado y los programas, acciones y tareas para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Tercero.- De acuerdo con los artículos 84 y 85 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, **LA COMISIÓN** está integrada por 14 miembros, y como participantes por representantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, designado por los respectivos Plenos camarales; del Poder Judicial de la Federación, designado por el Consejo de la Judicatura Federal; Tres Gobernadores, designados por la Conferencia Nacional de Gobernadores; de cada una de las organizaciones de municipios, designados por el Pleno de las propias organizaciones; de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; del Consejo Nacional de Población; los tres representantes de la Organización de Organismos Oficiales de Defensa de los Derechos Humanos; los tres representantes de la Conferencia Nacional de Procuradores Generales de Justicia; el representante del Consejo Nacional de Seguridad Pública; y tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, y tres personas expertas académicas que sean especialistas en los temas vinculados con la trata de personas.

Cuarto.- Que conforme al artículo 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, los principales objetivos de la Comisión son los siguientes:

- I. Definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás objetos previstos en esta Ley;
- II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley;
- III. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas, y
- IV. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

Quinto.- Que han fenecido los cargos de los representantes de sociedad civil y academia integrantes de la entonces Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

III. Bases.

- A. El encargo tiene un carácter honorífico, con derecho a voz pero sin voto.
- B. La duración del encargo será de uno hasta 3 años, con posibilidad de reelección por una sola ocasión.
- C. Las organizaciones de la sociedad civil y los expertos académicos, tendrán las funciones previstas en el Reglamento Interno de **LA COMISIÓN**.

IV. Criterios para la selección de candidaturas.

Los criterios de selección de las personas expertas académicas y organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de **LA COMISIÓN**, serán los siguientes:

A. Personas expertas académicas:

1. Contar con experiencia, en el ámbito nacional o internacional, en actividades docentes e investigación en cualquiera de los temas de prevención, persecución, sanción o erradicación de los delitos en materia de trata de personas, así como en la protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos;
2. Acreditar que, a la presentación de su candidatura, se encuentran realizando actividades relativas a las señaladas en el numeral anterior;
3. Haber realizado estudios o publicaciones sobre temas de derechos humanos y trata de personas, y

B. Organizaciones de la Sociedad Civil:

1. Contar con experiencia, nacional o internacional, de trabajos en la protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas o en los ámbitos de prevención, persecución, sanción o erradicación de estos delitos;
2. Acreditar que, a la presentación de su candidatura, se encuentran realizando actividades relativas a las señaladas en el numeral anterior;
3. Contar con programas o proyectos en el tema de trata de personas.

V. Procedimiento de selección

La selección de los representantes se llevará a cabo por acuerdo de los integrantes de **LA COMISIÓN**, previa propuesta justificada que realice la Subcomisión Consultiva, en la primera sesión que celebre **LA COMISIÓN** en el primer cuatrimestre del 2014.

En dicha ocasión, se elegirán a tres organizaciones de la sociedad civil y tres personas expertas académicas, para que se desempeñen por un período de 1 hasta 3 años a partir del acuerdo de los miembros de **LA COMISIÓN**.

- A.** Las postulaciones, en el caso de las personas expertas académicas, deberán contener los siguientes requisitos:
1. Carta de exposición de motivos para actuar como participante para efectos consultivos en la Comisión Intersecretarial;
 2. *Currículum vitae*;
 3. Acreditar a la presentación de su candidatura, que se encuentran realizando actividades docentes e investigación en cualquiera de los temas de prevención, persecución, sanción o erradicación de los delitos en materia de trata de personas, así como en la protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de estos delitos;
 4. Acreditar haber realizado estudios o publicaciones sobre temas de derechos humanos y trata de personas.
- B.** Las postulaciones, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil, deberán contener los siguientes requisitos:
1. Carta de presentación de la institución u organización postulante;
 2. Copia del acta constitutiva debidamente registrada;
 3. Carta de exposición de motivos para actuar como participante para efectos consultivos en la Comisión Intersecretarial;
 4. *Currículum vitae* de la persona propuesta;
 5. Documentación comprobatoria de contar con experiencia nacional o internacional en actividades de protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas, y
 6. Documentación que compruebe la existencia de programas o proyectos en el tema de trata de personas.

2. El registro de las candidaturas y el envío de los archivos electrónicos correspondientes podrá llevarse a cabo en la página web de la Secretaría de Gobernación y/o entregadas físicamente en la Secretaría Técnica de **LA COMISIÓN**, ubicada en Av. Miguel Ángel de Quevedo, No. 915, Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F., del 24 de enero al 24 de febrero de 2014, en horario de las 10:00. a las 18:00 hrs.

La fecha límite para la recepción de documentos enviados por correo normal o correo electrónico es el 24 de febrero de 2014 a las 13:00 hrs, de acuerdo con el sello de recepción o registro de folio web.

3. Las postulaciones que hayan cumplido con todos los requisitos serán evaluadas por la Subcomisión Consultiva, la cual someterá una propuesta justificada para consideración de **LA COMISIÓN**.

4. Posteriormente, en sesión de **LA COMISIÓN**, se analizará y se elegirán a las candidatas o los candidatos.

5. La decisión de la Comisión Intersecretarial será definitiva e inapelable.

Los resultados se darán a conocer a través de la página electrónica de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (www.gobernacion.gob.mx).

Para mayores informes sobre la presente convocatoria, favor de comunicarse a la Secretaría de Gobernación a los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

Ing. Alfonso Romero Romero
Director de Área
Teléfono: (0155) 54840217 ext. 68957
Correo electrónico: alfonso.romero@cns.gob.mx

Lic. Marco Antonio Calvo Sánchez
Director de Área
Teléfono: (0155) 54840217 ext. 68944
Correo electrónico: marco.calvo@cns.gob.mx

México, D.F., a 21 de enero de 2014.- La Directora General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos y Secretaria Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, **Mercedes Peláez Ferrusca**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013, en el Municipio de Urique del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de diciembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 492/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Urique del estado de Chihuahua, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de enero de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/017/2014, de fecha 14 de enero de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 15 de enero de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 11, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 25 de diciembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 492/13 para el municipio de Urique del estado de Chihuahua, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E
INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2013,
EN EL MUNICIPIO DE URIQUE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Urique del estado de Chihuahua, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.